

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****69****MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

Don Salvador González Bascueña, letrado de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 68 de 2018, instados por la procuradora doña Cristina Gramage López, en nombre y representación de doña Sonia Labboun Si Ahmed, contra don Ignacio Velasco Cruz-Guzmán, en los que se ha dictado en fecha 29 de abril de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Fallo

Que, estimando la demanda de modificación de medidas formulada por la procuradora doña Cristina Gramage López, en nombre y representación de doña Sonia Labboun Si Ahmed, frente a don Ignacio Velasco Cruz-Guzmán, se otorga a doña Sonia Labboun Si Ahmed en exclusiva las facultades inherentes al ejercicio de la patria potestad respecto de su hijo menor Enzo, dejando sin efecto el régimen de visitas establecido a favor del padre en atención a las circunstancias concurrentes. Asimismo, se autoriza a doña Sonia Labboun Si Ahmed a renovar el pasaporte de su hijo menor Enzo, y todo ello sin que proceda hacerse especial pronunciamiento en costas.

Llévese el original al libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-35-0068-18 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarse en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2450-0000-35-0068-18.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la magistrado/a-juez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Madrid”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Ignacio Velasco Cruz-Guzmán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 29 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.345/19)

